



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 017-2016-MDS

Sachaca, 22 de febrero del 2016

VISTOS:

El Concejo Municipal de Sachaca en Sesión Extraordinaria del 22 de febrero del 2016, el Informe N° 014-2016-OPI-GPPR-MDS, Informe N° 38-2016-MDS/GAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, precisa (...) que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – LOM.

Que, mediante Ley N° 29230, “Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado”, modificada por la Ley N° 30056, Ley N° 30138 y el Decreto Legislativo N° 1238, establece el marco normativo para que las Entidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas, para el financiamiento y/o ejecución de Proyectos de Inversión Pública, en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con las declaraciones de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública-SNIP.

Que, conforme al Artículo 5° de la precitada Ley, (...) Las entidades Públicas realizan el proceso de selección de empresa privada, de considerarlo necesario, con la asistencia técnica de PROINVERSION (...).

Que, sobre el particular, el Artículos 4° del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 409-2015-EF, prevé (...) Las Entidades Públicas pueden solicitar la asistencia técnica así como encargar a PROINVERSION el desarrollo del proceso de selección, para lo cual se requiere el acuerdo previo del Concejo Municipal. El Convenio es suscrito por el Titular de la Entidad (...), de igual modo, el Artículo 27° del Reglamento establece (...) El Convenio se inicia con la suscripción y culmina con la liquidación y pago del monto Total de Inversión mediante CIPRL o CIPGN. Las entidades Públicas pueden solicitar Asistencia Técnica a PROINVERSIÓN para la ejecución del convenio.

Que, en efecto, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - LOM, especifica (...) los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Municipalidad Distrital de Sachaca ha establecido como una política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y servicios públicos de competencia local en el ámbito de su jurisdicción; con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo y contribuir a mejorar la calidad de vida de la población. En este marco legal, por convenir los interés de la población de la jurisdicción de Sachaca, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente y conforme al Informe N° 014-2016-OPI-GPPyR-MDS emitido por la Oficina de Programación e Inversiones que ha propuesto el proyecto bajo la modalidad de Obra por Impuestos; correspondería elevar al Pleno del Concejo Municipal para su debate y/o aprobación la priorización del proyecto “Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana, distrito de Sachaca- Arequipa- Arequipa” con Código SNIP 309654, así como solicitar la asistencia técnica a PROINVERSION.

Que, el Artículo 41° de la Ley 27972-LOM señala (...) los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a las facultades conferidas por la constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de febrero del 2016, con Dispensa de la Lectura y Aprobación de Acta:



SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA PRIORIZACIÓN del proyecto “Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana, distrito de Sachaca- Arequipa- Arequipa” con Código SNIP 309654, con una inversión de S/. 2, 932.048 (Dos Millones Novecientos Treinta y Dos Mil con 48/100 Soles) a ser ejecutado en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230

ARTICULO SEGUNDO.- SOLICITAR Asistencia Técnica a PROINVERSION para el desarrollo de los procesos de selección de las empresas privadas que financiarán la ejecución del proyecto priorizado y de las entidades privadas que supervisaran su ejecución y asimismo, para la ejecución de los convenios de inversión y/o contratos que celebre la municipalidad con las empresas privadas seleccionadas.

ARTICULO TERCERO.- FACULTAR al señor Alcalde a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN y a Firmar Convenios de Inversión Pública Local con la Empresa Pública que sea seleccionada, así como a realizar las acciones que compete a la Municipalidad necesarias para la emisión del CIPRL

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR a la administración a realizar las afectaciones presupuestarias y financieras en el SIAF, necesarias para la emisión del CIPRL.

ARTICULO QUINTO.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el Pagina Web de la Municipalidad, www.munisachaca.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO.- OFICIAR el presente Acuerdo Municipal a PROINVERSIÓN para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 3° de la Ley N° 29230.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.